



Resolución Directoral Regional Nº 1388 -2023-GRSM-DRE

Moyobamba, 0 7 JUN. 2023

Visto: Nota de Coordinación Nº 587-2023-GRSM-DRE/DGP con expediente Nº 019-2023198820, y demás documentos adjuntos en un total de veinte (20) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud de ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la Responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15 de fecha 03 de abril de 2009, modifican el artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77; establece que procede los encargos para el "Desarrollo de eventos, talleres, investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, de conformidad a la Resolución Directoral Regional Nº 0238-2023-GRSM/DRESM, que aprueba la Directiva Nº002-2023-GRSM-DRESM/DO "Normas y Procedimientos para la Administración de Fondos Otorgados Bajo la Modalidad de Encargos Internos a Personal de la DRE, UGEL y Oficinas de administración", el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos internos consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal con vínculo laboral de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas







Resolución Directoral Regional Nº 1388 -2023-GRSM-DRE

tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus criterios institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina de operaciones;

Que, con Informe N° 054-2023-GRSM/DRE/DGP/PREVAED, del 26 de mayo, la Administrativa del PP068, remite el Plan de Trabajo para la reunión con el Equipo Técnico Regional - ETR del PP068, para su autorización de acuerdo al cronograma y al presupuestado programado;

Con Nota de Coordinación № 553-2023-GRSM-DRE/DGP del 26 de mayo, la directora de Gestión Pedagógica de la DRESM, hace llegar a la Dirección de Gestión Institucional el Informe del Plan de Trabajo para la reunión con el Equipo Técnico Regional - ETR del PP068, por el importe total de Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles (S/ 4,154.00);

Que, con Informe Nº 569-2023-GRSM-DRESM-DGI/PLN, del 26 de mayo, el Especialista en Planificación y Presupuesto de la Dirección de Gestión Institucional, remite a la Oficina de administración, el informe de viabilidad de la actividad, donde indica que el monto a afectar debe ser igual o menor al monto planificado, el mismo que asciende al importe de Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles (S/4,154.00);

Que, con Informe Nº 28-2023-GRSM-DRESM-OA/LOG, del 31 de mayo, el responsable del Área de Logística, concluye que para la ejecución del Plan de Trabajo reunión con el ETR del PP068, se debe atender mediante encargo interno en cumplimiento a la Directiva Nº 002-2023-GRSM-DRE-D, "Normas y procedimiento para la administración de fondos otorgados bajo la modalidad de encargos internos al personal de la DRE, UGEL y Oficinas de Operaciones", que establece que: Numeral 5.2 Los encargos internos serán otorgados excepcionalmente para los siguientes casos: Literal e) Reembolso de gastos al personal contratado bajo modalidad de Locación de Servicios. Asimismo, recomienda que el encargo interno sea otorgado al personal con vínculo laboral en la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, con Nota de Coordinación Nº 587-2023-GRSM-DRE-DGP, del 31 de mayo de 2023, la directora de Gestión Pedagógica de la DRESM, remite el requerimiento para certificación de encargo para la ejecución de la reunión con el ETR del PP068, el mismo que se desarrollará en la ciudad de Rioja los días del 05 al 08 de junio de 2023, por el importe total de Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles (S/4,154.00);

Que, con Nota de Coordinación N° 053-2023-GRSM-DRE-DGI/PPTO, el responsable de Presupuesto de la Dirección de Gestión Institucional, da respuesta al Memorando N° 049-2023-GRSM-DRE-DGI, para la certificación de encargo para coberturar los gastos que se ocasionen para el desarrollo de la reunión con el ETR del PP068, por el importe total de Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles (S/ 4,154.00);







Resolución Directoral Regional N° 1388 -2023-GRSM-DRE

Que, de conformidad con lo facultado en la Directiva Nº 002-2023-GRSM-DRESM/DO, aprobado con RDR Nº 0238-2023-GRSM/DRESM de fecha 02 de febrero del 2023, "Los encargos internos podrán ser otorgados al Director (a) o jefe (a) del órgano o unidad orgánica solicitante o al servidor que éste hubiese delegado; la delegación no exime al funcionario delegante de la responsabilidad que le compete en la supervisión que le corresponde por el manejo, utilización y rendición de encargo interno", realizada las coordinaciones con la oficina de administración se concluyó mediante Memorando Nº 57-2023-GRSM-DRESM-DGP, de fecha 01 de junio de 2023, realizar el encargo interno a nombre de la señora Erlinda Jhohanna Briones Silva, Personal Administrativo del PP068-DRESM, como responsable de recepcionar y sustentar el ENCARGO por el importe de Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles (S/ 4,154.00) de acuerdo a lo planificado en el plan de trabajo; y

De conformidad con lo facultado en el DS. Nº 011-2012-ED, Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo Nº 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2023-GRSM-GR y contando con las visaciones de la Directora de Gestión Pedagógica y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el encargo a nombre de la señora Erlinda Jhohanna Briones Silva, Personal Administrativo del PP068-DRESM; para coberturar los gastos de pasaje, alimentación y hospedaje del personal que participará de la reunión de trabajo con el Equipo Técnico Regional – ETR del PP068 los días del 05 al 08 de junio de 2023 en la ciudad de Rioja; de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Importe : S/ 4,154,00

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Meta : 0002

Programa Presupuestal : 0062 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por

Desastres

Clasificador : 2.3.2.1.21. : Pasajes y Gastos de Transporte

2.3.2.1.2.99: Otros Gastos

Certificación N° : 693

Plazo de Rendición : Se deberá rendir el encargo en un plazo máximo de 72 horas,

después de culminado el plazo de ejecución del encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los fondos indicados en el artículo precedente serán destinados exclusivamente para coberturar el pago de pasaje, alimentación y hospedaje del personal en el desarrollo de la reunión de trabajo con el ETR que se desarrollará en la ciudad de Rioja los días del 05 al 08 de junio de 2023, de







Resolución Directoral Regional Nº 1388 -2023-GRSM-DRE

acuerdo a lo programado en el plan de trabajo, por lo que el servidor encargado efectuará la rendición del gasto en forma documentada dentro del plazo fijado, dando cumplimiento a la norma vigente.

ARTÍCULO TERCERO .- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín copia de la presente resolución a las áreas pertinentes y al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO .- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por: PINEDO CASIQUE Aicia FAU 20531375808 hard Motivo: DOY FÉ CARGO: SECRETARIA GENERAL

INDI:CERTIFICA: QUE EL PRESENTE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL Fecha: 07/06/2023 11:04:29-0500



Firmado digitalmente por: ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU 20531375808 hard Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

Fecha: 02/06/2023 14:56:06-0500



Firmado digitalmente por: GARCIA CASTILLO Enilma FAU 20531375808 hard AIP/DRESM Motivo: DOY Vº B CARGO:

DIRESOFTERAEDE GESTIÓN PEDAGOGICA Fecha: 02/06/2023 12:37:59-0500



Firmado digitalmente por: MEGO GARCÍA Kevin Amold FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V° B° CARGO: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA Fecha: 02/06/2023 12:49:37-0500

